



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 219/2025

Fecha: 3/06/2025

Nº Expediente: 304/2025

Asunto: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO (MIRADOR EMBALSE DEL RETORTILLO)

Habiéndose procedido a la Revisión y Actualización de los Planes de Autoprotección ante Incendios Forestales de los Equipamientos de Uso Público, en este municipio,

Visto el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales correspondiente al Mirador del Embalse del Retortillo, recibido con fecha 4 de marzo de 2025 (registro de entrada nº 2025-E-RC-1121), llevado a cabo por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía,

Considerando el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, de fecha 28 de mayo de 2025, mediante el cual se informa favorablemente el citado Plan de Autoprotección,

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de los Planes de Autoprotección contra incendios forestales y su incorporación al Plan Local de emergencias por incendios forestales, en virtud de lo previsto en el art. 40.2 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y ss. de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales; art. 14 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y artículo 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Autoprotección contra incendios forestales correspondiente al Mirador del Embalse del Retortillo, de este término municipal, redactado por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, recibido con fecha 4 de marzo de 2025 (registro de entrada nº 2025-E-RC-1121).





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO. Incorporar el Plan de Autoprotección indicado al Plan Local de Emergencias por incendios forestales de La Puebla de los Infantes.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar el contenido del citado Plan de Autoprotección en el Portal de Transparencia de la Corporación, sito en la web <https://sede.lapuebladelosinfantes.es/opencms/opencms/sede#>

La Puebla de los Infantes, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. José M^a Rodríguez Fernández

